

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Derecho Marítimo por la Universitat Abat Oliba CEU

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Sociales

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para la correcta impartición de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico, si bien se observa una cierta reiteración entre la CG1 y la CG6.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

El perfil de ingreso se considera adecuado, ya que se limita a estudiantes procedentes del grado en Derecho. En consecuencia, no se establecen complementos formativos. Esta información se recoge en el documento de alegaciones pero no se encuentra en el apartado

correspondiente de la memoria en la sede electrónica del Ministerio.

El título es el resultado de la transformación de un título propio denominado Master en Derecho y Negocio Marítimo impartido desde 2014-2015 y del Postgrado en Derecho Marítimo impartido en el curso 2013-2014. En cumplimiento del art. 5 del RD 1393/2007, la universidad aporta, en el documento de alegaciones, los criterios de reconocimiento de créditos a concederá los estudiantes que accedan al nuevo título habiendo cursado algunas asignaturas del que se extingue. Esta información se recoge en el documento de alegaciones pero no se encuentra en el apartado correspondiente de la memoria en la sede electrónica del Ministerio.

Estos dos extremos deberán formalizarse a través de un proceso de modificación una vez se consolide la verificación del título.

Planificación de la titulación

En general, la planificación de la titulación se considera adecuada en cuanto a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Personal académico y de apoyo

El personal académico parece suficiente. Hubiera sido deseable una información más exhaustiva de la actividad investigadora de profesorado. Se anima al Centro a aprovechar el proceso de modificación que se solicita en este informe para mejorar la información de este apartado.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como

sobre su previsión. Se aporta, también, la lista de instituciones en las que se podrán realizar las prácticas.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa sobre el calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 20/10/2017